



VISTO:

Las diferentes Obras Públicas Gestionadas y Planificadas en general por la Administración Municipal para su ejecución en el marco del Plan de Obras Públicas previsto, en particular la Obra contenida en el denominado "Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas, 14 Viviendas del Círculo Solidario, Ciudad de Aluminé"; que fuera registrada mediante Expediente Municipal específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las mismas se encuadran en las Disposiciones de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 687/72, su Decreto Reglamentario y Pliego General de Bases y Condiciones;

QUE, oportunamente en fecha 10 de Mayo de 2013 se recibió Aprobado el Proyecto Nº H-PO-PR-AL-009-010-011 Y 012/13, mediante Nota "H" Nº 006/13; rubricada por el Representante Técnico de HI.DE.NE.S.A. Ingeniero Marcelo Villar, para la provisión de Gas a través de Red de Distribución para las 14 Viviendas ubicadas en Calle Sin Nombre entre Calle Padre Valerio y Calle Entre Ríos con una vigencia de seis meses en cañería diámetro 50 mm PEMD y Empalme Servicio Alto Volúmen diámetro 90 x 63 mm con Cupla Reduc. 63 x 50mm; el cual fuera actualizado recientemente a fin de dar continuidad a la Obra;

QUE, en fecha 07 de Agosto de 2013, se Aprobó la Ordenanza Municipal Nº 633/13, precedida dicha norma municipal por el Decreto Municipal Nº 126/09 que Adhiere Ad Referéndum de H.C.D. al Decreto Provincial Nº 739/09 que de manera concomitante Adhieren al Decreto Nacional Nº 206/09 el que fuera validado por Resolución Nº 1697/09 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación); y de los Decretos Provinciales Nº 433/09 y su Ampliatorio Nº 494/09;

QUE, la mencionada Ordenanza Municipal Nº 633/13 Adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 494/09; y Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la imputación de las Partidas Presupuestarias 1.1.06.04 Fondo Federal Solidario y 2.2.02.12 Egresos Fondos Federal Solidario, del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Aluminé; y cuyos fondos serán destinados a la financiación de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de viviendas ó vial en ámbitos urbanos ó rurales;

QUE, dicha Ordenanza contempla con claridad en su Artículo 4º a los fines de la aplicación de la norma, las Obras de Infraestructura; entre otras definiciones nominales de aplicación;

QUE, dada la distorsión provocada por los índices de inflación nacionales en general y de la construcción en particular, y considerando que el financiamiento de la Obra 14 Viviendas Círculo Solidario para la Ciudad de Aluminé se sustenta de manera mixta con fondos Municipales y con fondos del I.P.V.U.N. – A.D.U.S. (Convenio Municipalidad de Aluminé – IPVUN/ADUS); y dado que las Obras relativas a la extensión de los servicios públicos de infraestructura (Agua; Gas; Cloacas; Electricidad y Alumbrado Público no se encuentran contempladas en los términos de la Obra Convenida; es preciso ampliar dicha base de financiamiento a otras fuentes como los provenientes de la Cuenta Oficial y/o de la Cuenta Fondo Federal Solidario respectivamente, para asegurar el fin que significa lograr la culminación de las Obras proyectadas en dicho Convenio;

QUE, a solicitud de la Municipalidad de Aluminé se han recepcionado sendos Presupuestos de Contratistas del rubro, para la ejecución del Proyecto Nº H-PO-PR-AL-009-010-011 Y 012/13, mediante Nota "H" Nº 006/13; rubricada por el Representante Técnico de HI.DE.NE.S.A. Ingeniero Marcelo Villar, para la provisión de Gas a través de Red de Distribución para las 14 Viviendas ubicadas en Calle Sin Nombre entre Calle Padre Valerio y Calle Entre Ríos con una vigencia de seis meses en cañería diámetro 50 mm PEMD y Empalme Servicio Alto Volúmen diámetro 90 x 63 mm con Cupla Reduc. 63 x 50mm; el cual fuera actualizado recientemente a fin de dar continuidad a la Obra;

QUE, de esta manera y en los términos del Decreto Provincial Nº 1432/14 (25/07/14) que fija los nuevos Montos Límites para Presupuestos Oficiales citados en el Artículo 12º) de la Ley de Obras Públicas Nº 687/72, y demás legislación vigente; la Obra en cuestión se enmarca en las previsiones normativas de rigor;

QUE, atento el estado de las presentes actuaciones conforme los antecedentes y la documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;



////..... Corresponde a Ordenanza N° 730/014.-

QUE, el Honorable Concejo Deliberante reunido en Sesión Ordinaria del día 24 de Setiembre de 2014, Resuelve: Aprobar el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a consolidar las actuaciones administrativas correspondientes y tendientes a culminar la Obra Pública “14 Viviendas Círculo Solidario para la Ciudad de Aluminé”, contenida en el denominado “Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas, 14 Viviendas del Círculo Solidario”, (Convenio Municipalidad de Aluminé – IPVUN/ADUS); para ejecutar de acuerdo con el Presupuesto y el Plan de Trabajos aprobados. Debe tenerse presente que existe en la Obra a ejecutarse, un Período de Veda Invernal, independientemente de las exigencias climáticas.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR**, dada la distorsión provocada por los índices de inflación nacionales en general y de la construcción en particular, y considerando que el financiamiento de la Obra 14 Viviendas Círculo Solidario para la Ciudad de Aluminé se sustenta de manera mixta con fondos Municipales y con fondos del I.P.V.U.N. – A.D.U.S. (Convenio Municipalidad de Aluminé – IPVUN/ADUS); y dado que las Obras relativas a la extensión de los servicios públicos de infraestructura (Agua; Gas; Cloacas; Electricidad y Alumbrado Público no se encuentran contempladas en los términos de la Obra Convenida; a Ampliar dicha base de financiamiento a otras fuentes como los provenientes de la Cuenta Oficial y/o de la Cuenta Fondo Federal Solidario respectivamente, para asegurar el fin que significa lograr la culminación de las Obras proyectadas en dicho Convenio; toda vez que a solicitud de la Municipalidad de Aluminé se han recepcionado sendos Presupuestos de Contratistas del rubro, para la ejecución del Proyecto N° H-PO-PR-AL-009-010-011 Y 012/13, mediante Nota “H” N° 006/13; rubricada por el Representante Técnico de HI.DE.NE.S.A. Ingeniero Marcelo Villar, para la provisión de Gas a través de Red de Distribución para las 14 Viviendas ubicadas en Calle Sin Nombre entre Calle Padre Valerio y Calle Entre Ríos con una vigencia de seis meses en cañería diámetro 50 mm PEMD y Empalme Servicio Alto Volúmen diámetro 90 x 63 mm con Cupla Reduc. 63 x 50mm; el cual fuera actualizado recientemente a fin de dar continuidad a la Obra, en función de las Obras contempladas en el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y previa Certificación por Avance de Obra por parte de la Administración.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1878/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-